

ACTA ASAMBLEA ORDINARIA FUNDEPRO No.22

**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL “FUNDEPRO”
NIT 900.179.307-1**

En la sede de la Fundación, Avenida Jiménez 5-16 Of. 801 de la ciudad de Bogotá D.C., el día 6 de marzo de 2025, a las 8 a.m. en virtud de convocatoria efectuada el día 4 de febrero de 2025 por el Representante legal, mediante carta enviada a cada miembro activo a la dirección registrada en la Fundación se reunieron en Asamblea General con carácter ordinario los siguientes miembros: David José Velandia Muñoz, José Abel Daza Agudelo y Marina Lourdes Vargas Castillo. También asistieron Reynaldo Ruiz González, Representante legal y Justo Ferro Rodríguez, Revisor Fiscal.

A continuación, se abrió la sesión y se dio lectura al orden del día contenido en la convocatoria, el cual se llevó a cabo de la siguiente manera:

1. Verificación del quórum
2. Nombramiento del presidente y el secretario de la asamblea
3. Presentación y aprobación del informe de gestión 2024
4. Presentación y aprobación de los estados financieros a diciembre 31 de 2024
5. Estado de la asignación de los excedentes netos al 31 de diciembre de 2023
6. Aprobación destinación de los beneficios o excedentes netos al 31 de diciembre de 2024
7. Presentación y aprobación del presupuesto año 2025
8. Informe de la revisoría fiscal
9. Autorización trámite actualización en el régimen tributario especial
10. Propositiones y varios
11. Receso y redacción del acta
12. Lectura y aprobación del acta

1. Verificación del quorum

Verificado el quórum, se encontró conformado válidamente para deliberar y decidir por estar presentes en esta reunión el 100% de los miembros activos de la Fundación

2. Nombramiento del presidente y secretario de la asamblea

Por unanimidad es decir con el voto del 100% de los participantes se nombró presidente de la asamblea a David José Velandia Muñoz y secretario de la asamblea a José Abel Daza Agudelo.

3. Presentación y aprobación del informe de gestión 2024

A continuación, el representante legal de FUNDEPRO presentó el informe de gestión del año 2024, el cual fue sustentado y aprobado por unanimidad es decir con el voto del 100% de los participantes y se anexa a la presente acta como parte integrante de la misma.

4. Presentación y aprobación de los estados financieros a diciembre 31 de 2024

El representante legal procedió a presentar con sus respectivas explicaciones los estados financieros de FUNDEPRO con corte a 31 de diciembre de 2024, los cuales se anexan como parte integrante de la presente acta y fueron aprobados por unanimidad es decir con el voto del 100% de los participantes a la asamblea.

5. Estado de la asignación de los excedentes netos al 31 de diciembre de 2023

La totalidad de los excedentes netos al 31 de diciembre de 2023, por valor de \$9.944.174, de acuerdo con lo establecido en la asamblea general ordinaria del día 7 de marzo de 2024, acta No.21, se entregó a jóvenes de bajos recursos con residencia en los estratos 1, 2 y 3 que adelantan estudios de economía modalidad virtual, , ingeniería de petróleos y gas, comercio internacional y finanzas, en las universidades La Gran Colombia, Escuela Superior De Empresa, Ingeniería y Tecnología (ESEIT) y la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, para contribuir al pago de derechos de matrícula ordinaria.

6. Aprobación destinación de los beneficios o excedentes netos al 31 de diciembre de 2024

El representante legal informa que por la vigencia del año 2023 y años anteriores no se han generado asignaciones permanentes.

Por unanimidad es decir con el voto del 100% de los participantes, se aprueba que la totalidad de los beneficios o excedentes netos al 31 de diciembre de 2024, por valor de \$2.482.224 se destinen en el año 2025 a becas o auxilios de estudio con las cuales se apoye la expansión de la cobertura y acceso a la educación superior en Colombia.

Las becas o auxilios de estudio podrán ser total o parcial y podrán incluir matrícula, dotación, manutención, útiles, libros y transporte de personas de bajos recursos con residencia en los estratos 1, 2 y 3 de cualquier municipio del país, en programas profesionales, técnicos o tecnológicos, en cualquier universidad o institución de educación superior autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.

7. Presentación y aprobación del presupuesto año 2025

El representante legal presentó a consideración de la asamblea el presupuesto de la Fundación para el año 2025, el cual forma parte integral de la presente acta. Después de analizarlo, fue aprobado por unanimidad es decir con el voto del 100% de los participantes a la asamblea.

8. Informe de la revisoría fiscal

El señor Justo Ferro Rodríguez, como Revisor Fiscal procedió a dar lectura al dictamen e informe rendido respecto a los estados financieros de la Fundación al 31 de diciembre de 2024, el cual se anexa como parte integrante de esta acta.

9. Autorización trámite actualización en el Régimen Tributario Especial

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, la asamblea general ordinaria por unanimidad es decir con el voto del 100% de los participantes en la reunión, autoriza al Representante Legal para que solicite ante la entidad competente, la actualización anual de la información en el registro web de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL "FUNDEPRO" como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta, dentro de los plazos establecidos.

Con este mismo objetivo se insta para que recopile los documentos, cumpla con todos los requisitos, suscriba las certificaciones necesarias, haga las publicaciones indicadas y en general se faculta para que se cumpla con el Decreto 2150 de 2017 y el título del Estatuto Tributario relativo al régimen tributario especial.

10. Propositiones y varios

El presidente de la Asamblea propone que, a pesar de estar contemplado en los estatutos, nuevamente se ratifique en esta asamblea lo siguiente:

- a.- Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b.- Que la Fundación desarrolla una actividad meritoria, de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

c.- Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Se aprueba la anterior proposición con el voto del 100% de los participantes a la asamblea.

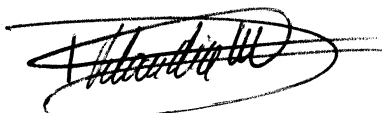
11. Receso y redacción del Acta

El presidente decretó un receso de una (1) hora para la elaboración de la presente acta, transcurrido el cual se reanudó la sesión.

12. Lectura y aprobación del Acta

Leída el acta por el secretario, fue aprobada en su integridad, por unanimidad es decir con el voto del 100% de los participantes en la reunión.

Siendo las diez y veinte minutos de la mañana (10:20 a.m.) y habiéndose agotado el orden del día, el presidente da por concluida la asamblea, agradeciendo a los asistentes la presencia.


DAVID JOSÉ VELANDIA MUÑOZ
Presidente


JOSÉ ABEL DAZA AGUDELO
Secretario